



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0246

RESOLUCIÓN N° CGE
Expte. Grabado N° 3349811.-

PARANÁ, 19 MAR 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se interesa el destino de horas cátedra para el personal que desempeña la función de Coordinador en los Centros Educativos Integrales de los diferentes Departamentos de la Provincia, durante el Ciclo lectivo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0444/22 CGE se aprueban los lineamientos organizativos y curriculares para las instituciones educativas pertenecientes a la modalidad Educación Especial; y

Que la Resolución N° 4605/23 CGE modifica la denominación de los Centros Educativos Integrales, dependientes de la Modalidad de Educación Especial; y

Que dicha Modalidad tiene como centralidad a la persona con discapacidad, sujeto de derecho y a la educación integral como proceso de formación personal, que involucra el desarrollo de capacidades, autodeterminación y construcción de ciudadanía, para garantizar su derecho a la participación y convivencia plena; y

Que debe garantizarse la educación integral en las Escuelas y Centros Educativos a aquellos/as estudiantes con discapacidad cuya trayectoria no transcurra en los niveles u otras modalidades del sistema educativo, dada la complejidad o especificidad de los apoyos requeridos y la consecuente necesidad de un ámbito educativo específico, asumiendo la construcción colectiva de formas de organización institucional que les ofrezcan propuestas de calidad; y

Que desde la apertura de los Centros se ha efectuado un exhaustivo seguimiento de su funcionamiento, verificando la necesidad de un profesional de la institución desempeñe las funciones de Coordinación para favorecer una adecuada gestión integral, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 4605/23 CGE; y

Que por Resoluciones N° 0176/25 y N° 1847/25 CGE se destinaron horas cátedra de la Dirección de Educación Especial para el personal que desempeñó la función de Coordinador en los Centros Educativos Integrales en los diferentes Departamentos de la provincia, por el Ciclo Lectivo 2025; y

Que la Dirección de Educación Especial considera propicio dar continuidad al destino de horas cátedra en los Centros, conforme la matrícula con la que cuenta cada institución, por el Ciclo Lectivo 2026; y

Que el presente trámite garantiza la educación de los estudiantes conforme lo establecido en la Ley Nacional N° 26.378, Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890; y

////

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación presupuestaria correspondiente; y

Que Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la constitución de la Provincia de Entre Ríos y por el Artículo 166° Inciso c) y de la Ley de Educación Provincial N° 9890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

VISTO

6

7. L. 9 T.

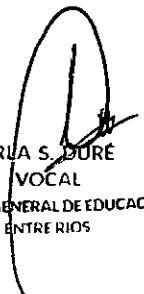
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad de destino de CIENTO CUARENTA y DOS (142) horas cátedra de la Dirección de Educación Especial -Planta Permanente-, destinadas al personal que desempeñará la función de Coordinador en los Centros Educativos Integrales de los diferentes Departamentos de la Provincia, durante el Ciclo Lectivo 2026, conforme el detalle que como ANEXO I forma parte de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Anexo II "Organización del concurso para la cobertura de las horas para cumplir la función de Coordinador", el cual forma parte de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.16 - SP.00 - PY.00 - AC.04 - OB.00 - F.3 - FU.45 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/2/3/5- SPA.1004/1020- DPTO.99 - UG.99 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Especial, Dirección de Tecnología, Coordinación de Auditoría Técnica, Departamento Presupuesto, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Especial a sus efectos.-

DN


CARLA S. DURÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Gustavo L. Blanc
Vocal representante de las y los
trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER


CPN. CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación

ANEXO I

CENTROS EDUCATIVOS INTEGRALES

Departamento	Localidad	Centro	Hs Cátedras Asignadas
Colón	Ubajay	Centro Educativo Integral N° 2	18
Nogoyá	Lucas Gonzalez	Centro Educativo Integral N° 3	18
Diamante	Colonia Ensayo	Centro Educativo Integral N° 4	10
Federación	San Jaime de la Frontera	Centro Educativo Integral N° 5	18
Federación	Villa del Rosario	Centro Educativo Integral N° 12	18
Concordia	Charrúas	Centro Educativo Integral N° 6	18
Paraná	Hernandarias	Centro Educativo Integral N° 7	12
Islas del Ibicuy	Ceibas	Centro Educativo Integral N° 9	18
La Paz	Alcaraz	Centro Educativo Integral N° 10	12
TOTAL			142


CARLA S. BORE
 VOCAL
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
 ENTRE RÍOS


CPN. CUENCA CARLOS
 PRESIDENTE
 Consejo Gral. Educación

ANEXO II

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO PARA LA COBERTURA DE LAS HORAS PARA CUMPLIR FUNCIÓN DE COORDINADOR

El concurso se enmarcará dentro de lo reglamentado por la Resolución N° 1000/13, y se efectuará con presentación y defensa de proyecto teniendo en cuenta lo emanado por los Lineamientos organizativos y curriculares para las instituciones educativas de la Modalidad de Educación Especial.

A partir de la apropiación e implementación de los mismos se debe revisar el Proyecto Político Pedagógico Institucional (PPPI), teniendo en cuenta la concepción de enseñanza, aprendizaje y evaluación que sostienen, el tipo de organización y de relación intra e interinstitucionales que enriquecerán la propuesta educativa significativas que posibiliten mejores aprendizajes para los niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad.

Características del proyecto:

A) Datos Formales:

Nombre del Centro Educativo Integral.
Dirección, teléfono, correo electrónico del Centro.
Localidad, Departamento.
Apellido y nombre del/la aspirante.
Dirección, teléfono, correo electrónico del aspirante.
Localidad, departamento del aspirante.

B) Datos Pedagógicos:

El concurso se efectuará a través de la presentación y defensa de un Proyecto institucional, donde se explicará el plan de trabajo a desarrollar en el Centro durante el ciclo lectivo, especificando los objetivos, los contenidos, la propuesta general de trabajo con los estudiantes.

Se tendrá en cuenta la pertinencia de la propuesta enmarcada en la educación integral como principio pedagógico para la preparación en el ejercicio de la ciudadanía siendo una educación capaz de preparar a sujetos autónomos y respetuosos de los derechos propios y de los demás.

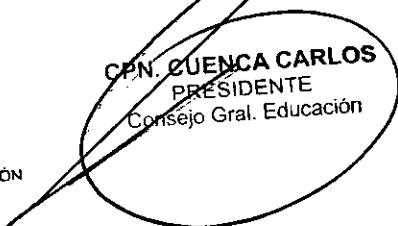
La propuesta será coherente a la etapa de la vida que transita cada estudiante mirando al sujeto de ecológica e integral desde una perspectiva social y contextualizada.

Deberá enmarcar su tarea dentro de lo pautado en el Anexo III de la Resolución N° 4605/23 "Funciones del Coordinador de Centro Educativo Integral".

C) Evaluación del Proyecto:

La evaluación del proyecto estará a cargo de la Supervisora de Educación Especial siguiendo las pautas emanadas en la Resolución N° 1000/13, en relación al procedimiento para la cobertura de las horas cátedras.


CARLA S. LORE
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


CPN. CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación